CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 005 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO – EPQ – S.A. E.S.P.**
CONTRATISTA:	**NUVA S.A.S.**
DURACIÓN:	**UN (1) AÑO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**
VALOR:	**ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($11.972.352,00) IVA incluido.**

Entre los suscritos a saber: **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A. E.S.P.,** Sociedad Anónima con Nit **No. 800063823-7**, debidamente constituida por escritura pública No. 826 del 26 de Abril de 1989 otorgada en la Notaría Primera de Armenia Q., inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de mayo de 1989 bajo el No. 6381, la cual cambio su denominación el día 21 de diciembre de 2015, en la Asamblea General de Accionistas de la entidad mediante sesión extraordinaria, la cual aprobó dicho cambio, por **Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A. E.S.P.**, con la sigla **EPQ S.A. E.S.P.**, reforma que a su vez, también se halla inscrita en el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Armenia. Representada Legalmente por el Doctor **JOSÉ ALEJANDRO GUEVARA,** mayor y vecino de Armenia Q, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 9.731.194** expedida en Armenia Q, obrando en nombre y representación de las **EMPRESAS PUBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A. E.S.P.,** en su condición de Gerente General, elegido mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 07 de febrero de 2024 y posesionado el día 09 de febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 267 de la Ley 4ª de 1913 legalmente facultado por el del artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de la Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., quién para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte **NUVA S.A.S,** identificada con NIT 900.480.786-3, representada legalmente por el señor **GABRIEL JAIME GOMEZ GOMEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.128.269.687 de Medellin Antioquia, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 56 numeral 2 de los Estatutos de la Empresa, facultan al Gerente General para realizar la contratación que las necesidades del servicio de – **EPQ – S.A. E.S.P.** requieran. **B)** Que los estudios de necesidad y conveniencia fueron elaborados por el Subgerente Administrativo y Financiero de Empresas Públicas del Quindío **– EPQ – S.A. E.S.P**, quien justifica la necesidad de la contratación requerida, documento debidamente firmado y que obra como parte integral del presente contrato. **C)** Que de conformidad con el Artículo Primero del Acuerdo 027 de 11 Abril de 2025, el cual modifica el artículo 6 numeral 1 literal b) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, se establece que se contratará directamente cuando el valor del contrato sea igual o inferior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y se establece el procedimiento para la contratación respectiva. **D)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No 260720 de fecha 26 de Agosto de 2026, para celebrar el presente contrato de Compraventa. **E)** Que consecuente con lo anterior, corresponde a la Secretaria General de la entidad, una vez adelantada la etapa precontractual y de conformidad con los lineamientos Constitucionales, Legales y el Manual de contratación, proyectar, elaborar y legalizar la minuta del Contrato de Compraventa, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: "RENOVAR 13 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD**

Y 6 LICENCIAS GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STARTER, ADICIONALMENTE ADQUIRIR UNA (1) LICENCIA GOOGLE WORKSPACE BUSINESS STANDARD DESTINADA PARA EL USO DEL LABORATORIO DE ENSAYO Y CALIDAD DEL AGUA, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, OFIMÁTICA COLABORATIVA Y DEMÁS HERRAMIENTAS ASOCIADAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P". SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para todos los efectos fiscales es de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($11.972.352,00) IVA incluido. FORMA DE PAGO.** Empresas Públicas del Quindío E.P.Q. S.A. E.S.P., cancelará el valor del contrato mediante un pago único previa presentación de los documentos soporte para el respectivo cobro, certificado suscrito por el supervisor, y soporte de pago al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL. **TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** Para solucionar la necesidad se requiere de un tiempo de ejecución de un (1) año, contado a partir de la firma del acta de inicio**. NOTA:** Se hace claridad que la compra se ejecutará dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato y la vigencia de la licencia deberá ser por el término de un (1) año. **CUARTA: CAUSALES DE CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Son los hechos que constituyen el incumplimiento de las obligaciones del contratista que se entienden pactadas por ser de la esencia del contrato, que afectan de manera grave y directa su ejecución, pudiendo conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad no dará lugar a indemnización al contratista por parte de la **- EPQ – S.A. E.S.P**, quien se hará acreedor a las inhabilidades y sanciones previstas en la Ley 80 de 1993. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1).** Renovar y adquirir para Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. E.S.P. un total de 14 licencias Google Workspace Business Standard (13 en renovación y 1 en adquisición nueva destinada al Laboratorio de Ensayo y Calidad del Agua) con las siguientes características: Almacenamiento en la nube de 2 TB por usuario, Correo electrónico empresarial personalizado bajo el dominio institucional, Videoconferencias de hasta 150 participantes, con opción de grabación, Controles de seguridad y administración y Asistencia estándar de Google. **2)**. Renovar a Empresas Públicas del Quindío – E.P.Q. S.A. E.S.P. un total de 6 licencias Google Workspace Business Starter con las siguientes características: Almacenamiento 30gb por usuario, Videoconferencias de hasta 100 participantes, Controles de seguridad y administración y Asistencia estándar de Google. **3)**. Las Licencias deben incluir los enlaces a manuales o documentación y se debe entregar en perfecto estado de funcionamiento, tal cual como están las especificaciones en la obligación 1 y 2. **4)**. El proponente deberá anexar certificado o documento que acredite que la empresa es distribuidora autorizada o aliada (partner) de Google Workspace, que lo respalde para comercializar e implementar las licencias objeto del presente contrato. **5)**. La totalidad de las licencias suministradas por el Contratista deberán quedar correctamente licenciadas y registradas a nombre de Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P., garantizando su plena titularidad y uso por parte de la Entidad durante la vigencia contratada. **6).** El contratista entregará un documento impreso donde conste el número de licencias autorizadas, La vigencia, tipo de licencia. Debe autorizar de manera explícita a Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P. La garantía y soporte establecido para doce (12) meses. **7)**. La entrega de los elementos descritos deberá hacerse sin ningún tipo de restricción. **8)**. Mantener un precio inferior o igual a los establecidos en el presente estudio. **9).** Certificar si es sujeto de retención en a fuente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2013. **10)**. El contratista deberá realizar los aportes de Ley; pago de seguridad social, pensión y ARL. **11)**. El contratista deberá presentarle al

Tel. +57 3215125544 Calle 24 # 14 – 46
www.epq.gov.co contactenos@epq.gov.co

Supervisor Designado por La Empresa La documentación requerida para el trámite de La cuenta de cobro. 12). Las demás obligaciones que se desprendan del objeto mismo del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	licencias Google Workspace Business Standard	14	$ 704.256	$ 9.859.584
2	licencias Google Workspace Business Starter	6	$ 352.128	$ 2.112.768
			TOTAL, DE LA COMPRA IVA INCLUIDO	$ 11.972.352

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1). Pagar al CONTRATISTA oportunamente el precio convenido, sin que éste se modifique o sufra alteraciones durante la vigencia del Contrato. 2) Realizar la supervisión a través del funcionario encargado para dicho fin al presente contrato, para así velar por la adecuada ejecución del objeto contractual. 3) El supervisor se encargará de verificar los aportes al régimen de seguridad social.4) Informar a la oficina jurídica cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista con el fin de tomar las medidas legales pertinentes. NOTA: EL CONTRATANTE no pagara intereses moratorios sobre las sumas adeudadas al Contratista. **SEPTIMA: CLAUSULA PENAL**: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato la parte incumplida se obliga a pagar a equivalente al 10% sin que se entienda favor de la parte cumplida una suma necesidades de constituir en mora al extinguida la obligación principal y contratante incumplido. **OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACION**. Podrá darse por terminado el presente contrato en forma bilateral por mutuo acuerdo de las partes; en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, tal como lo establece la legislación contractual, cuando se haya reconvenido el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** por tres (3) veces por parte del supervisor del presente contrato, si la **EMPRESA** lo considera pertinente podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral, previos soportes dados por el supervisor y debido proceso frente al contratista. **NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en las causales que sobre inhabilidades consagra la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, en particular la Ley 1474 de 2011. **DECIMA: ÉTICA, INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO. EL ARRENDADOR** declara conocer y se compromete a cumplir los principios de legalidad, transparencia, integridad, moralidad, buena fe, responsabilidad, imparcialidad y publicidad que rigen la contratación de **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.**, así como las normas vigentes en materia de prevención de la corrupción, conflictos de interés y cumplimiento normativo. En desarrollo del presente contrato, EL **CONTRATISTA** se compromete a: 1. Ejecutar el contrato con observancia de la Constitución, la ley, el Manual de Contratación de **EPQ S.A. E.S.P**. y las demás disposiciones que resulten aplicables. 2. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dádivas, beneficios, comisiones, pagos indebidos o cualquier otra ventaja destinada a influir en las decisiones relacionadas con el contrato. 3. Actuar con transparencia en todas las actuaciones derivadas de la ejecución contractual y suministrar información veraz, completa y oportuna cuando sea requerida por la Empresa o por las autoridades competentes. 4. Informar oportunamente a **EPQ S.A. E.S.P.** cualquier situación que pueda generar conflicto de interés, fraude, corrupción, soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otra conducta que afecte la transparencia o la legalidad de la ejecución contractual. 5. Permitir las actividades de seguimiento

Tel. +57 3215125544
www.epq.gov.co
Calle 24 # 14 – 46
contactenos@epq.gov.co

tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de a cláusula penal pecuniaria. **GARANTIA 2: CALIDAD DEL BIEN:** En una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **NOTA 1**: El contratista se obliga a realizar ajustes a la garantía a la fecha de inicio del contrato a ampliar, modificar o prorrogar las mismas en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o se suspenda su ejecución. **NOTA 2**: El contratista se obliga a realizar los ajustes de las garantías cuando se adicione, modifique y/o se prorrogue el contrato. **PARAGRAFO**: En el caso de que las actividades realizadas por el contratista no cumplan con las obligaciones contraídas con las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDIO EPQ S.A.E.S.**P, el supervisor no está obligado a expedir ningún tipo de certificación de cumplimiento de las actividades para la cancelación de los pagos respectivos. **VIGESIMA PRIMERA. PERFECCCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II. Para la legalización del contrato se solicitará el correspondiente Registro Presupuestal por parte de la entidad contratante, además para la ejecución se requerirá la existencia del Registro Presupuestal y el Acta de inicio. **PARAGRAFO**: El contratista tendrá un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos a la Secretaria General de EPQ – S.A. E.S.P., vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista desistirá de la ejecución del contrato y la entidad podrá adjudicar el objeto nuevamente.

NOTA: FIRMA ELECTRONICA: La plataforma del SECOP II maneja para los procesos de contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Publica y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas en el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma correspondan exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada de mensaje de datos, hash, después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

ELABORO:	REVISÓ:
Yurany Villegas Alzate	**John Alexander [illegible]es Arenas**
Profesional Universitario	Secretario General